

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6396 *INNOMERICS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INESCO INGENIEROS, S.L.U.
DIGITAL TWIN, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, entre otras, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, "Real Decreto-ley 5/2023"), se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad "INNOMERICS, S.L.", celebrada en fecha 23 de noviembre de 2024, aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por "INNOMERICS, S.L." (sociedad absorbente) de las sociedades "INESCO INGENIEROS, S.L.U." y "DIGITAL TWIN, S.L.U." (sociedades absorbidas), mediante transmisión a título universal del patrimonio de ambas sociedades a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de las sociedades absorbidas, conforme a los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito por todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 21 de octubre de 2024.

Asimismo, se hace constar que aplica el régimen simplificado de los artículos 9 y 53 del Real Decreto-Ley 5/2023, y cualquier otro aplicable, al tener la sociedad absorbente el 100% de las participaciones de las dos sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.4º del Real Decreto-Ley 5/2023, se hace constar que la fusión no tiene implicaciones para los acreedores de las sociedades participantes en la operación, ni pone en riesgo la satisfacción de sus créditos.

Asimismo, se ha puesto en conocimiento de los trabajadores, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 46 del Real Decreto-ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 25 de noviembre de 2024.- El Administrador Único de Innomerics, S.L., Don David Galbally Herrero, Los Administradores Solidarios de Inesco Ingenieros, S.L.U., D. Roberto Lacalle Calderón y D. Román Cicero González.- El Administrador Único de Digital Twin, S.L.U., D. Román Cicero González.

ID: A240054148-1